



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**CONTRATAR A DOS PROVEEDORES ESPECIALIZADOS PARA  
DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE  
(DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL No.  
SEDEMA/DGRA/DEIA/0088771/2017 NÚMERRAL 2.4) REFERENTE AL  
PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL  
INFONAVIT", UBICADOS EN CALLE GUSTAVO E. CAMPA No. 60,  
COL. GUADALUPE INN., DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P.  
01020, CIUDAD DE MÉXICO.**

**JOSÉ MANUEL ARCE GARGOLLO**

**PEDIDO No. 4700026196-2018**

**2018**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**SAI®**  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**PEDIDO**



SUBDIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA SR. DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
OFICINA DE APOYO

PEDIDO

4700026196

Fecha: 05 de Marzo de 2018

ORDEN DE COMPRA

1000065367

COMPRA DIRECTA

PROVEEDOR: JOSE MANUEL ARCE GARGOLLO  
DIRECCION: GRAL JOSE MORAN 35, MIGUEL GIDALGO, 11850.  
EFECTUAR ENTREGA Barranca del Muerto 280, Alvaro Obregon, 01029.  
ASUNTO: OFICINAS DE APOYO  
ÁREA CONTRATANTE: SUB GRAL ADMON Y RH PA: Pedido Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
00001	Remodelaciones SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGABLES INDICADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISTRIBUIDO A PARTES IGUALES A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES (50% A CADA UNO), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO DEL RESPONSABLE DE CALIDAD AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN. VIGENCIA: 10 DÍAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE PEDIDO. GARANTÍAS: ESTE PEDIDO SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 PÁRRAFO OCTAVO, DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL INFONAVIT. Centro Gestor: P332910302. Partida Presupuestal: 902	1.000	UN	62,500.00	62,500.00

TOTAL EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL 62,500.00  
I.V.A. 10,000.00  
TOTAL 72,500.00

RESPONSABLE DE COMPRAS

RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN

  
HUGO RUBEN PEREZ RAMIREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMON Y RH

  
RAFAEL SERRANO ZARAGOZA  
GERENTE DESARROLLO INMOBILIARIO

EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR, POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL, EN TÉRMINOS DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACEPTO PROPORCIONAR AL INFONAVIT EN LA FECHA INDICADA, LOS BIENES Y/O SERVICIOS ARRIBA DESCRITOS EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN, ACEPTANDO DE IGUAL MODO OBLIGARME EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS PRECISADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

  
NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO

JOSE ARCE GARGOLLO  
MANUEL Recibí original 22. MAR. 2018 HOJA 1 DE 3.

## CLÁUSULAS

## I. DE LAS GARANTÍAS, ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE FABRICANTE

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba copia firmada del presente PEDIDO, un cheque certificado, cheque de caja o una fianza del 10% (diez por ciento) sobre el importe total del presente PEDIDO, sin incluir el te correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el mismo le impone, documento que á ser expedido por Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello y a favor de "EL INFONAVIT".

el caso que se garantice mediante fianza, "EL PROVEEDOR" estará obligado a tramitar la misma, con la inserción del siguiente texto:

"La presente garantía de cumplimiento de PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por "EL INFONAVIT" y tendrá una vigencia en los mismos términos que el presente PEDIDO y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal".

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

## II. TITULARIDAD

"EL PROVEEDOR", no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente PEDIDO, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL INFONAVIT". "EL INFONAVIT", podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente PEDIDO bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PROVEEDOR".

## III. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente PEDIDO, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT", los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

## IV. ASPECTOS FISCALES

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, "EL PROVEEDOR", se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a "EL INFONAVIT", como beneficiario de los servicios de "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de éste último, "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por "EL INFONAVIT" para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante "EL INFONAVIT", al momento de formalizar el presente Pedido. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante "EL INFONAVIT".

El PROVEEDOR reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el INFONAVIT por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente PEDIDO, es decir el INFONAVIT sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

## RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente PEDIDO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente PEDIDO, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente PEDIDO, a sacar en paz y a salvo a "EL INFONAVIT" de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por "EL PROVEEDOR" afecten o presenten en contra de "EL INFONAVIT", por cualquier medio.

## VI. RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" conviene, acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente PEDIDO, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a "EL INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente PEDIDO.

En este mismo acto "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL INFONAVIT" no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que "EL PROVEEDOR" proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este PEDIDO y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de "EL INFONAVIT" esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" contratado, se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a "EL INFONAVIT" copia de dicho dictamen. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que "EL INFONAVIT", con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoría laboral en el momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existan adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a "EL INFONAVIT" a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que "EL INFONAVIT" se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT" por un trabajador o trabajadores al servicio de "EL PROVEEDOR" o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta y otorga su consentimiento para que "EL INFONAVIT", retenga de los futuros pagos materia del presente PEDIDO hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT"; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que "EL PROVEEDOR", no acredite su interés jurídico en el juicio o reitere su negativa de responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a "EL INFONAVIT", para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las contingencias; sin relevar a "EL PROVEEDOR" de su obligación de cumplir el presente PEDIDO.

Con la firma del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INFONAVIT", la relación del personal que presta servicios para "EL PROVEEDOR" a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo "EL INFONAVIT" en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que "EL INFONAVIT" le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener un expediente del personal que contrate y mantenerlo actualizado en el medio designado por "EL INFONAVIT".

#### VII. PENA CONVENCIONAL

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que nten un atraso respecto de las fechas convenidas en este PEDIDO y sus anexos.

casos diferentes, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a "EL INFONAVIT" o a terceros, quedando comprendidas de manera iativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INFONAVIT" le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por "EL INFONAVIT" del importe o cantidades que estén a su favor en términos del PEDIDO. En virtud de ello, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

#### VIII. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" al PEDIDO, "EL INFONAVIT", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL INFONAVIT", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

En caso de que existan adeudos de "EL PROVEEDOR" ante el "INFONAVIT", se podrán aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a dichos adeudos.

"EL INFONAVIT", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el PEDIDO en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectad

INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
 PROVEEDOR.- Persona física o moral que proporciona arrendamientos, bienes o servicios/trabajos



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

# **JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN**

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de junio de 2017, artículo 54, fracciones I y IV, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Gerencia Sr. de Administración, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, tienen, entre otras, las facultades de "Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit destinados a oficinas administrativas, conforme al esquema de sustentabilidad y de protección civil" y "Administrar, coordinar y supervisar los proyectos ejecutivos inmobiliarios de las oficinas administrativas".

Con objeto de dar cumplimiento a dichas facultades, y con la finalidad de contar con espacios suficientes y amplios, que cumplan con los protocolos de seguridad y protección civil, para la adecuada operación de los empleados del Instituto, que les permitan cumplir con los objetivos institucionales, coadyuvando a brindar servicios de calidad a los derechohabientes, acreditados y público en general que acuden a las Instalaciones del Instituto, se determinó dar continuidad al proyecto de ampliación del edificio sede, que data desde el año 2013, en el cual, mediante Contrato No. **GSJC/GCC/CT/0761-2013**, se contrató al Despacho **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**, para llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la ampliación del Edificio Sede del INFONAVIT en el Predio ubicado en la calle de Gustavo E. Campa No.60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Dicho proyecto considero la creación de una azotea verde que contribuya a la conservación del medio ambiente.

A fin de materializar la ampliación anteriormente referida, en 2016 se inició la planeación para la ejecución de los trabajos necesarios para tal fin, contratando a la empresa **Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A. de C.V. (INPROS)** mediante el contrato No. **GSAJ/GCC/CT/0763-2016**, y con objeto de coadyuvar con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en la ejecución y desarrollo de la obra, para prestar los servicios de Gerencia de Proyecto, la cual tiene, entre las funciones que le fueron otorgadas por el Instituto, las de emitir recomendaciones que permitan el adecuado control y seguimiento de la obra, así como realizar en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario la selección y evaluación de proveedores más convenientes para el Instituto, de acuerdo a las necesidades de la obra, así como de vigilar el debido cumplimiento de normatividad vigente.

Derivado de lo antes mencionado, para dar cumplimiento a la **resolución administrativa de Impacto Ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017** numeral 1.3 de fecha 03 de agosto de 2017 se contrató al proveedor **Julio Sánchez Figueroa** mediante el contrato No. **CT/0865-17** como especialista en materia de impacto ambiental, quien es el encargado del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y condicionantes establecidas en la resolución administrativa.

Derivado de la **resolución administrativa** específicamente del numeral 2.4 solicita la creación de 904.00 m<sup>2</sup> de áreas verdes en el exterior del domicilio, específicamente en el centro educativo ubicado en la colindancia oeste del domicilio. Para lo cual es necesario contar con los servicios de un tercero especializado en la materia y presentar a la Dirección General de Regulación Ambiental, para su aprobación y ejecución, un proyecto de arquitectura de paisaje en el que se incluya la creación de área verde, que considere la memoria descriptiva y el procedimiento constructivo que demuestre el cumplimiento de la NADF-013-RNAT-2007 y en lo indicado en los apartados 6 y 8 de la Norma Ambiental en el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2012.

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De igual forma, derivado del punto anterior es indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado para desarrollar el proyecto de arquitectura del paisaje (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de Impacto Ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 numeral 2.4) referente al proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", a fin de que realice el proyecto y dar debido cumplimiento.

Es muy importante destacar que para garantizar la calidad e integración al proyecto original en el desarrollo del proyecto de arquitectura de paisaje, la mejor opción era continuar con los servicios del despacho de **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.** ya que ellos tenían detalladamente el concepto ambientalista del proyecto, más sin embargo el despacho a partir del 30 de noviembre del 2017 ya no desarrolla ningún proyecto debido a que la firma cerró. Por ello y tomando como antecedente que las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo** pertenecieron al despacho durante:

- La construcción del edificio sede del Infonavit en Barranca del Muerto No. 280;
- En algún tiempo fueron socios del despacho;
- Desarrollaron proyectos de gran relevancia, por ello tienen vasta experiencia en proyectos de esta magnitud;
- La construcción de varios proyectos considerando conceptos ambientalistas;
- Formaron parte del proyecto en cuestión durante todas sus fases de integración;
- A partir del mes de Diciembre del 2016 a la fecha han participado en las reuniones semanales de seguimiento del proyecto, resolviendo y aclarando detalles en mejora del mismo;
- Cuentan con la documentación legal para desarrollar y dar seguimiento al proyecto;
- Se adjuntan curriculum de las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo** en donde se establece y enlistan los proyectos en donde tuvieron participación en el despacho de **Teodoro González de León Arquitectos, S.C.**

Y con el objeto de atender inmediatamente dicha necesidad, y en busca de obtener las mejores condiciones técnicas para el Infonavit, se considera que las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo**, cuentan con la capacidad técnica, experiencia y especialización que se requiere para desarrollar el proyecto en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, así como por la urgencia de contar con dichos servicios, y por la naturaleza, especialización y conocimiento sobre el proyecto original para su desarrollo, y de que no se cuenta con la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo un proceso de sondeo de mercado sin ocasionar pérdidas al Instituto por la sanción que se pudiera incurrir por incumplir con la resolución administrativa, se solicita la contratación por el procedimiento de compra directa de los proveedores las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo**, ya que se acredita el supuesto de excepción establecido en el Artículo 10, Fracción II, de las Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Art. 21 Bis Fracción II de los Lineamientos, que a la letra señalan:

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

*"Artículo 10. Excepciones a los procedimientos de contratación.*

*El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante compras directas cuando:*

*II. El contrato sólo pueda celebrarse con un determinado Proveedor por tratarse de obras de arte o debido a que posee la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*Artículo 21 bis. De las excepciones mediante Compra Directa.*

*Las excepciones previstas en el artículo 10 de las Políticas se acreditarán conforme a lo siguiente:*

*II. La contratación que sólo pueda celebrarse con un determinado Proveedor por tratarse de obras de arte o debido a que posee la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, se acreditará mediante la presentación de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen. Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los proveedores que presenten carta de exclusividad otorgadas a su favor por el titular de los derechos de que se trate, así como los que designen los órganos colegiados del Instituto en ejercicio de sus atribuciones.*

*En caso de cartas de exclusividad otorgada por proveedores extranjeros, deberá presentarse apostillado, expedido por autoridad correspondiente y acorde a las leyes y/o costumbres del país de origen. Salvo en casos debidamente justificados por las áreas usuarias."*

Las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo** cuentan con todo el conocimiento y antecedentes necesarios e indispensables sobre el proyecto ejecutivo de ampliación para llevar a cabo los servicios requeridos con la calidad técnica que garantizará que los resultados esperados sean totalmente satisfactorios, con la debida oportunidad para dar continuidad al desarrollo de los trabajos de ampliación del edificio Sede, evitando costos adicionales para el Instituto.

Por lo anterior, se considera conveniente la contratación por el procedimiento de compra directa, de los proveedores las personas físicas **Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y **José Manuel Arce Gargollo**, para desarrollar el **proyecto de arquitectura del paisaje (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de Impacto Ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 numeral 2.4)** referente al proyecto **"Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT"**, en el predio ubicado en la calle Gustavo E. Campa No. 60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con las mejores condiciones técnicas de calidad y oportunidad para el Infonavit.

**Atentamente**



**Lic. Rafael Serrano Zaragoza**  
**Gerente de Desarrollo Inmobiliario**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**PROPUESTA  
TÉCNICA  
ECONÓMICA**

**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
ARQUITECTOS

Ciudad de México, a 6 de febrero del 2018

Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda Para los Trabajadores  
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Atención:  
Lic. Rafael Serrano Zaragoza  
Gerente de Desarrollo Inmobiliario  
**P R E S E N T E**

Por este medio nos permitimos poner a su consideración nuestra **propuesta técnica-económica** total por los servicios especializados para desarrollar el **proyecto de arquitectura del paisaje** (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de Impacto Ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 numeral 2.4) referente al proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", en el predio ubicado en la calle Gustavo E. Campa No. 60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

La propuesta económica presentada tiene un costo de **\$ 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN.)**, con IVA incluido, para un periodo de **10 días** a partir de la formalización de pedido.

El alcance de los trabajos que presentamos en la presente propuesta cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Infonavit, dicha propuesta está integrada a precio unitario y tiempo determinado, para los trabajos referidos.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y VOLUMENES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT"					
CLAVE	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
C-01	Anteproyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.	PROYECTO	1.00	\$25,000.00	\$25,000.00
C-02	Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en las etapas II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo y Etapa III: Documentos de construcción.	PROYECTO	1.00	\$100,000.00	\$100,000.00
SUBTOTAL:					\$125,000.00
IVA 16%:					\$ 20,000.00
<b>TOTAL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE:</b>					<b>\$145,000.00</b>

**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

Para el desarrollo de los servicios requeridos, consideramos lo siguiente:

**1.- El alcance de los trabajos se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando lo siguiente:**

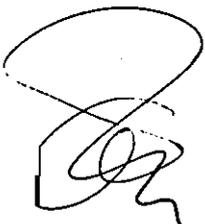
**Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.**

- **Análisis del sitio.-** Consistente en realizar los estudios preliminares obtenidos de una visita al sitio en donde se realizara el proyecto, en donde evaluaremos las condiciones actuales así como del entorno como lo es: desniveles, suelos, vistas, vientos, microclima, asoleamientos, etc. La vegetación existente, evaluando su situación y estado para determinar si se incorpora al diseño o se sustituye (no incluye estudio de mecánica de suelos). El Infonavit a través de la Gerencia de Proyecto proporcionara el plano topográfico del sitio.
- **Diseño conceptual.-** basado en el análisis del sitio y en el programa de necesidades revisados, presentamos lo siguiente:
  - **Diseño de concepto.-** plan maestro con el criterio de diseño general tanto de elementos arquitectónicos (corredores, plazas, fuentes, muros, pavimentos, etc. Como de la distribución general del área ajardinada;
  - **Ubicación general de árboles y macizos de plantas;**
  - **Presentación de objetivos y propuestas;**
  - **Paleta vegetal;**
  - **Imágenes de concepto.-** presentación de fotografías de plantas y ambientes propuestos;
  - **Croquis generales que ilustren la atención del diseño;**
  - **Criterio general de riego e iluminación.**

**Etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo.**

Una vez aprobado el ante proyecto entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia de Proyecto y proveedor contratado por el Infonavit para el tema de Calidad Ambiental, procedemos a realizar el proyecto ejecutivo.

- **Memoria descriptiva.-** documento técnico que contenga toda la información clara y precisa de lo que consiste el proyecto;
- **Plan maestro.-** plano de conjunto del diseño del proyecto;
- **Proyecto de vegetación.-** entregaremos lo siguiente:
  - **Planos de localización;**
  - **Posicionamiento del área del proyecto;**
  - **Planos de trazo;**
  - **Plano técnico de plantación con especificaciones de plantas, tamaños, cuantificación y ubicación de las mismas;**
  - **Paleta vegetal;**



**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

- Detalles de plantación;
- Catálogo de conceptos;
- Renders que ilustren la propuesta;
- Manual de mantenimiento;
- Fichas técnicas.
- Proyecto de riego.- entregaremos lo siguiente:
  - Dimensiones y ubicación;
  - Ubicación y diseño de succión;
  - Ubicación de tableros de control y arranque;
  - Ubicación de válvulas solenoides, indicando sus características;
  - Diseño de red hidráulica, indicando diámetros y tipos de materiales;
  - Diseño de cobertura de riego, indicando tipo de aspersor y características;
  - Diseño de válvulas de seccionamiento y eliminadoras de aire;
  - Dimensionamiento de zanjas;
  - Detalles constructivos;
  - Memoria de cálculo;
  - Catálogo de conceptos.
- Proyecto de iluminación.- integraremos el criterio de iluminación.
- Visitas al sitio.- realizaremos las visitas que sean necesarias para la elaboración correcta del proyecto.

**Etapas III: Documentos de construcción.**

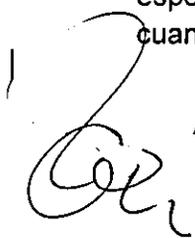
Entregaremos lo siguiente:

- Paquete de planos constructivos para áreas verdes: áreas ajardinadas, jardines y ambiente vegetal (árboles y arbustos);
- Paquete de Planos de riego.

Entregaremos todos los archivos electrónicos usando los siguientes formatos: DWG para los planos desarrollados en CAD, documentos de diseño en REVIT LOD 350, documentos desarrollados en WORD, EXCEL, y para los renders en TIF o PNG.

Entregaremos las impresiones a color en alta definición de los renders y ploteo de la versión final de diseño en 60x90 cms. Una copia en tamaño carta y doble carta.

Asistiremos a reuniones de trabajo de coordinación con el propósito de integrar el proyecto de forma correcta considerando y cumpliendo la normatividad que aplique, a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia de Proyecto así como lo indicado por el especialista en calidad ambiental (Persona física Julio Sánchez Figueroa). En todo momento y cuando así lo indique el INFONAVIT informaremos del avance del proyecto; así como



**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

realizaremos las adecuaciones necesarias al proyecto de acuerdo a lo indicado por las autoridades, sin que estas sean muy significativas que impliquen alguna especialización.

**2.- Consideraciones al servicio:**

Para el caso de trabajos adicionales, debemos integrar las tarjetas de análisis de los precios unitarios que soporten nuestra propuesta, con el fundamento de su integración, cuadrillas, insumos, equipo, etc.

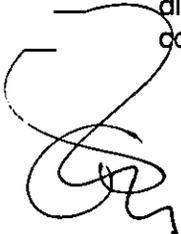
- I. Presentando propuesta de alcances adicionales debidamente fundamentados, con precios unitarios a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y a la Gerencia de Proyecto para su aprobación;
- II. Contamos con el personal técnico suficiente para las funciones que se nos han asignado, con personal especializado en arquitectura de paisaje, así como con el equipo, herramientas, mobiliario, sistemas de comunicación e informática, programas de software especializados y en general todos los implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos;
- III. Nuestro personal técnico conoce el proyecto y sus especificaciones, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y las Normas Complementarias en vigor, y en general, toda la Normatividad relacionada a la especialidad de que se trate, así como las últimas adecuaciones que se generen en las normas y reglamentos.

**Para el finiquito (acta de entrega-recepción) de los servicios, la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberá:**

1. Certificar que hayamos cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
2. Certificar que el proyecto de arquitectura de paisaje esté terminado y/o el contrato debidamente cumplido;
3. Haber revisado y aprobado con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, así como la Gerencia de Proyecto, la liquidación del contrato;

Una vez recibida por **EL INFONAVIT** la documentación antes mencionada se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se da por terminada la responsabilidad técnica y administrativa.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables al proyecto objeto de la contratación, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones

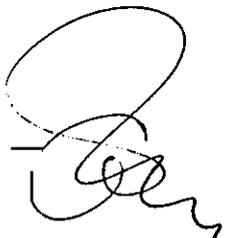


**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en nuestra propuesta.

**Entregables**

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
1	<p><b>Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.</b>                      Anteproyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.</p> <p>Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en las etapas II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo y Etapa III: Documentos de construcción. Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).</p>	1 cada uno	9 días a partir de la formalización de pedido.	Lic. Rafael Serrano Zaragoza Gerente de Desarrollo Inmobiliario
2	<p><b>Etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo.</b>                      Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo. Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).</p>	1		
3	<p><b>Etapa III: Documentos de construcción.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Paquete de planos.</li> </ul> Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).	1		
4	Acta de entrega-recepción y entrega de proyecto.	1	10 días a partir de la formalización de pedido.	




**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

**Recursos Humanos**

Asumiremos toda la responsabilidad sobre el personal que empleemos, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de los trabajadores será nuestra.

**Vigencia**

10 días a partir de la formalización de pedido.

**Forma de Pago**

El pago se realizará en una sola exhibición contra entregables, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.- Entregables de estas Especificaciones Técnicas previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno del responsable de supervisión y ejecución y visto bueno del responsable de calidad ambiental y supervisión.

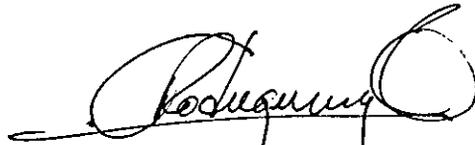
**Garantías**

Se nos exime de la presentación de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total antes de I.V.A., con base en el Artículo 34 párrafo octavo, de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Infonavit.

Así mismo manifiesto que la presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la presentación de la misma.

Sin más por el momento nos despedimos muy atentamente enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Las Personas Físicas**



**Arq. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz**



**Arq. José Manuel Arce Gargollo.**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL  
PAISAJE DE ACUERDO A LA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

# teodoro gonzález de león arquitectos, s.c.

Ciudad de México. A 23 de enero de 2018.

Para: Lic. Rafael Serrano Zaragoza

Dirección: Barranca del Muerto #280, col.  
Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón. CP. 01020,  
Ciudad de México

Obra: INFONAVIT

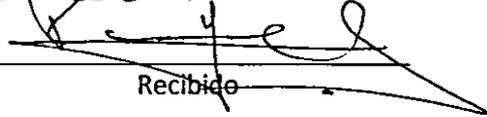
Entrega de documentos necesarios de los proyectos de áreas verdes del nuevo edificio para el INFONAVIT, y de la propuesta de restauración de áreas verdes del jardín de niños contiguo, para dar cumplimiento al acuerdo administrativo de número SEDEMA/DGRA/DEIA/00369/2018, que consiste en:

- Un documento impreso
- Planos del proyecto en tamaño 90 x 60 cm
- Un disco

Esta entrega no está autorizada para su construcción.

  
\_\_\_\_\_  
Arq. José Arce Gargollo

SE RECIBE INFORMACION PARA  
EFECTOS DE ATENDER RESOLUCION  
DE SEDEMA

  
\_\_\_\_\_  
Recibido

**antonio rodríguez cruz**  
**josé arce gargollo**  
**ARQUITECTOS**

**Ciudad de México, a 20 de marzo del 2018**

**LIC. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA**  
**Gerente de Desarrollo Inmobiliario**  
**Del Instituto del Fondo Nacional**  
**De la Vivienda Para los Trabajadores**

Adjunto estamos entregando a usted(es) el proyecto de arquitectura del paisaje de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de impacto ambiental, referente al proyecto de la ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT.

En un disco compacto se incluyen los siguientes documentos:

PLAN MAESTRO  
PROYECTO DE VEGETACIÓN  
PROYECTO DE RIEGO  
CRITERIO DE ILUMINACIÓN  
DOCUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN  
MEMORIA DESCRIPTIVA

Atentamente,

Arq. Antonio Rodríguez

Arq. José Arce



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**PROYECTO EJECUTIVO DE ARQUITECTURA DE  
PAISAJE PARA LAS ÁREAS VERDES DEL KINDER  
DEL INFONAVIT.**

Ciudad de México, a 24 de Noviembre del 2017

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**  
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**Atención:**  
**Lic. Rafael Serrano Zaragoza**  
**Gerente de Desarrollo Inmobiliario**  
**P R E S E N T E**

**PROYECTO EJECUTIVO: INFONAVIT, REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL KINDER**

Por este conducto, le entrego la cotización del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura de Paisaje para las áreas verdes del kínder del Infonavit.

Nuestro despacho observa una tabla de aranceles establecida por la Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México, que corresponden a los alcances específicos del proyecto.

**I. PROYECTO DE ARQUITECTURA  
DE PAISAJE CONCEPTUAL Y  
EJECUTIVO**

**ANTECEDENTES:**

La superficie aproximada a diseñar, corresponde a **800 m<sup>2</sup>**.

**ALCANCES DEL PROYECTO:**

ETAPA 1      ESQUEMÁTICA: ANTEPROYECTO  
ETAPA 2      DESARROLLO DE DISEÑO:  
PROYECTO EJECUTIVO ETAPA 3    DOCUMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN

## **ETAPA I. ESQUEMÁTICA: ANTEPROYECTO**

### **ANÁLISIS DEL SITIO**

Estudios preliminares obtenidos de la visita al sitio. El equipo de trabajo del despacho visitará el sitio para evaluar sus condiciones. El cliente proporcionará la información básica necesaria: planos topográficos, fotografías aéreas, trazo de vialidades, zonificación y elementos arquitectónicos propuestos, etc. Se realizarán planos esquemáticos de:

- El estado físico del sitio: desniveles, suelos, vistas, vientos, microclima, asoleamientos, etc.
- Vegetación existente: levantamiento de la vegetación en el sitio, evaluándose su situación y estado para determinar si se incorpora en el diseño o se sustituye. No se consideran estudios de mecánicas de suelos.

### **DISEÑO CONCEPTUAL**

Basado en el análisis de sitio y en el programa de necesidades revisados, se preparará lo siguiente:

- Diseño de Concepto – Plan Maestro con el criterio de diseño general tanto de elementos arquitectónicos (corredores, plazas, fuentes, muros, pavimentos, etc.) como de la distribución general del área ajardinada.
- Ubicación general de árboles y macizos de plantas.
- Presentación de objetivos y propuestas.
- Paleta Vegetal –Carácter general de la paleta vegetal
- Imágenes de Concepto – Presentación de fotografías de plantas y ambientes propuestos.
- Croquis generales que ilustren la intención del diseño.
- Criterio general de riego e iluminación

### **VISITAS A SITIO**

Se realizará una visita para la elaboración del anteproyecto.

### **TIEMPO ESTIMADO PARA LA ETAPA I ESQUEMÁTICA: ANTEPROYECTO**

2 semanas

## **ETAPA 2. DESARROLLO DE DISEÑO: PROYECTO EJECUTIVO**

Una vez aprobado el anteproyecto (Etapa Esquemática), se desarrollará el Diseño del Proyecto Ejecutivo para entregar los planos y documentos necesarios para su realización:

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PLAN MAESTRO.** Plano de conjunto del diseño

### **Paisajista. PROYECTO DE VEGETACIÓN**

- Planos de Localización
- Posicionamiento del área del proyecto
- Planos de trazo
- Plano Técnico de Plantación con especificaciones de plantas, tamaños, cuantificación y ubicación de las mismas
- Paleta Vegetal
- Detalles de plantación
- Catálogo de conceptos
- Renders que ilustren la propuesta
- Manual de Mantenimiento
- Fichas Técnicas

### **de Vegetación PROYECTO DE**

### **RIEGO**

- Dimensionamiento y ubicación
- Ubicación y diseño de succión
- Ubicación de tableros de control y arranque
- Ubicación de válvulas solenoides, indicando sus características
- Diseño de red hidráulica, indicando diámetros y tipo de materiales
- Diseño de cobertura de riego, indicando tipo de aspersor y características
- Diseño de válvulas de seccionamiento y eliminadores de aire
- Dimensionamiento de zanjas
- Detalles constructivos
- Memoria de cálculo
- Catálogo de conceptos

Nota: No se incluyen: plantas de tratamiento, cuarto de máquinas, diseño y ubicación de cisternas de riego, ni algún otro concepto no mencionado en los alcances.

**ILUMINACIÓN:**

Se dará el criterio de iluminación a revisar con el especialista.

**VISITAS AL SITIO:**

Se realizarán las visitas necesarias para la elaboración del proyecto.

**TIEMPO ESTIMADO PARA LA ETAPA 2: PROYECTO EJECUTIVO:**

3 semanas

**EI PROYECTO EJECUTIVO NO INCLUYE:**

- Planos y/o trámites para obtener permisos de construcción por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes.
- Planos de ingenierías para vialidades, sistemas de drenajes, proyecto de instalación eléctrica ni hidráulica.
- Planos referenciales a movimientos mayores de tierra.
- Planos topográficos del sitio.
- Detalles constructivos que correspondan al proyecto arquitectónico.
- Ingenierías de Cuerpos de agua:
  - Planos de instalación hidráulica de los sistemas de bombeo-recirculación y filtrado
  - Detalles constructivos
  - Memoria descriptiva
  - Catálogo de conceptos
  - Cuantificación
  - Presupuesto

**ETAPA 3. DOCUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

- Paquete de planos constructivos para áreas verdes: áreas ajardinadas, jardines y Ambientación Vegetal (árboles y arbustos)
- Planos de riego

**TIEMPO ESTIMADO DE PROYECTO:**

2 semanas

## NOTAS GENERALES

De aprobarse el presente presupuesto, el cliente deberá aportar la siguiente información:

- Archivo arquitectónico del Plan Maestro (plantas, cortes, fachadas, planos topográficos) en Auto CAD
- Proyecto de Instalación eléctrica en AutoCAD
- Proyecto de Instalación hidráulica y sanitaria, en AutoCAD
- Mención de restricciones o lineamientos locales
- Levantamiento de vegetación existente
- Formato para elaborar catálogo de conceptos

El diseño final se entregará en archivo electrónico usando los siguientes formatos:

- DWG para planos desarrollados en CAD
- Documentos de diseño en REVIT LOD 350
- DOCX para archivos desarrollados en Word
- XLSX para archivos desarrollados en Excel
- TIF o PNG para renders

Adicionalmente se entregarán impresiones a color en alta definición de los renders y ploteo de la versión final de diseño en 60 x 90, una copia en tamaño carta y doble carta

## JUNTAS DE COORDINACIÓN

2 juntas.

## II. HONORARIOS

Se toman como área a diseñar **800 m<sup>2</sup>** referidos en el plan maestro entregado por el cliente. En caso de que ésta o sus alcances se modifiquen, este presupuesto se ajustará.

Considerando el área, el grado de dificultad y alcances anteriormente mencionados, los honorarios correspondientes al Proyecto Ejecutivo de Arquitectura de Paisaje serán de  
**\$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100)**

Precio en Pesos Mexicanos. No incluye IVA  
El costo se basa en la contratación del 100% de los alcances.

En caso de requerirse, la supervisión de obra se cotizará por separado y posteriormente se definirán los alcances de mutuo acuerdo.

No nos hacemos responsables de ningún cambio tanto en el Proyecto de Arquitectura de Paisaje como en la especificación de plantas, diseños, o materiales que no hayan sido aprobados por escrito.

Los tiempos estimados de entrega se cuentan a partir de la entrega del anticipo y de los pagos consecutivos de cada fase.

Una vez entregado el Proyecto Ejecutivo, en caso de que por petición del Cliente sea necesario realizar cambios en el Proyecto, se harán las modificaciones necesarias con cargo al Cliente, el cual pagará los gastos correspondientes directos e indirectos.

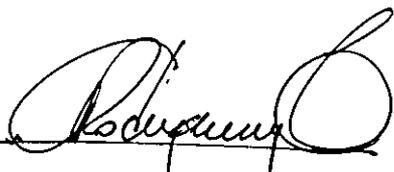
### III. FORMA DE PAGO

50% Anticipo  
25% A la entrega  
del anteproyecto 25%  
Al entregar el  
paquete final

#### VALIDEZ

Este presupuesto tiene una validez de 30 días hábiles.

Atentamente



---

Arq. Antonio Rodríguez



---

Arq. José Arce



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

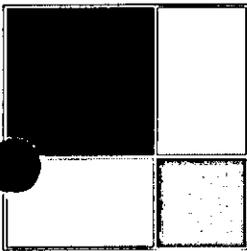
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**FACTURA**



Folio Fiscal:  
4F416E1D-8860-422A-8193-99432DA024E0  
No. de Serie del Certificado del CSD.:  
00001000000408707641  
Serie: A Folio: 12  
Fecha y Hora de Emisión: 2018-03-21T19:25:20 Tipo Comprobante:  
I -- Ingreso

CFDI - Versión: 3.3

Emisor: AEGM500914G66

Expedito en: 11850

JOSE MANUEL ARCE GARGOLLO

Gral. José Morán No. 35 Col. , C.P. 11850, 016, Ciudad de México, México

Método de Pago: [PUE] -- Pago en una sola exhibición Forma de Pago: [03] -- Transferencia electrónica de fondos Moneda: MXN - Peso Mexicano  
Condición de Pago: [1] -- Contado Régimen Fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Facturado a (receptor): INF7205011ZA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Barranca del Muerto No. 280 C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

Uso de CFDI:  
G03

Cantidad	Unidad	ClaveUnidad_SAT	No Identificación	ClaveProdServ	Descripción	Precio Unitario	Importe
1		E48	Factura 13.	80111617	Servicios especializados para desarrollar el Proyecto de Arquitectura del Paisaje (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de impacto ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 Numera I2.4). Referente al proyecto Ampliación de las Oficinas de Atención a Clientes del INFONAVIT, en el predio ubicado en la calle Gustavo E. Campa No. 60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.	\$62,500.00	\$62,500.00
						(+) IVA (16 %):	\$10,000.00
						Subtotal:	\$62,500.00
						Subtotal Neto:	\$62,500.00
						(+) IVA (16 %):	\$10,000.00
<b>Total con letra: ***** Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. *****</b>						<b>Total:</b>	<b>\$72,500.00</b>



Sello Digital del CFDI:

Z5pvqRYhrkQAoJM6GF76zsupJPQCay6Uc251BmBcUIA9Ou+scFUQBq6Dw7cnY9SBA+LV/QZFGYjN/biqqY7qqG+xy/taBLaq7CzZRX6hmmvziN9Yo+R3bKpR0psQnfovznUh6nI34ZmZdMcCJ48Ps1NwzWZDQyb3zih9vRTS4LAUETpg9eJQOEwOEfvO6pXNdUIEKVq3VrPikHynKP7NeqayztfuK3rWm72ts+uTRlIx5GwbB8TOF6DkC2BPexmsYN0h9A2XnPbfr3qUB2sjYRD2PLDDBgiHf8ztdMkLZa156Yizh6C+g05fpvLRIRp5dHsxef4ktIRGEw==

Sello del SAT:

rehSvMI9io7qB/mZn13TK4/ZNDd+zSZNfIZEJhlgASAF4xWuxvs3z4VCRUd6w9PsbFwqjyBqFQ81yRwOu3Yz11jyFOPc8fsAI9Coe4zO/GWrf6FMk43MxRi8c1mqnIPJ22sd3Z4uLdeH3hYnWPbxBGxUzyXJ1jqcJ58o9Dx4i8/BbQ7NamxHPWqxmBgcnP59coJ1O8iEIR67L3JE4o0oRNLcLfiSW5L3u3vTq4L9pvFJelYLRcG3CqLAuFYmHMFvUhaww8z6q1nQDkU59wGoNVVQCgW3RHIVV5ufGLaYVcMsoJlgbIgsNi7zVqQin7xnxXGVtzPN0F8VZxUA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4F416E1D-8860-422A-8193-99432DA024E0|2018-03-21T19:25:21|Z5pvqRYhrkQAoJM6GF76zsupJPQCay6Uc251BmBcUIA9Ou+scFUQBq6Dw7cnY9SBA+LV/QZFGYjN/biqqY7qqG+xy/taBLaq7CzZRX6hmmvziN9Yo+R3bKpR0psQnfovznUh6nI34ZmZdMcCJ48Ps1NwzWZDQyb3zih9vRTS4LAUETpg9eJQOEwOEfvO6pXNdUIEKVq3VrPikHynKP7NeqayztfuK3rWm72ts+uTRlIx5GwbB8TOF6DkC2BPexmsYN0h9A2XnPbfr3qUB2sjYRD2PLDDBgiHf8ztdMkLZa156Yizh6C+g05fpvLRIRp5dHsxef4ktIRGEw==|00001000000408707641|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000407657133

Fecha y hora de certificación: 2018-03-21T19:25:21



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

**2017**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS.**

**GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN**

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

**ACTA DE ENTREGA –  
RECEPCIÓN Y  
FINIQUITO**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN  
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE  
MEXICO

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO" CORRESPONDIENTE A LOS PEDIDOS 4700026196 y 4700026197.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 20 de marzo del 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, ubicadas en Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, las personas cuyo nombre y carácter se mencionan a continuación:

Por parte del INFONAVIT el **L.E. Rafael Serrano Zaragoza**, Gerente de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el **Ing. Jaime Oliva Acosta** Supervisor de obras de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, asistido por el **Ing. Jorge Martín García Jiménez** Coordinador de la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A de C.V. (INPROS) y las personas Físicas el **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y el **C. José Manuel Arce Gargollo**, con el objeto de hacer constar por este instrumento, la entrega de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"** correspondientes a los **PEDIDOS 4700026196 y 4700026197**, y con fundamento en el capítulo VIII de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos en su artículo 52 de las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los participantes certifican que la terminación del servicio se realizó de acuerdo a



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN  
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE  
MEXICO

lo estipulado en el Pedido:

**I.- DATOS GENERALES DEL PEDIDO:**

**Número de Pedido:** 4700026196 y 4700026197.

**Fecha de formalización:** 05 de marzo de 2018.

**Vigencia:** 10 días a partir de la formalización del pedido.

**Objeto del Pedido:**

Cláusula primera del contrato: Realizar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"**

**Importe:**

El importe es de **\$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**II.- GENERALIDADES**

Los trabajos ejecutados cumplen lo pactado en el pedido. Durante el desarrollo de los mismos, y debido a condiciones particulares del **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"**, fue necesaria la ejecución de modificaciones técnicas en alcance, procedimientos de trabajo, su revisión y autorización definitiva, sin que ello modifique el objeto y monto del contrato.

Con fecha 15 de marzo del 2018 el prestador del servicio mediante oficio sin número informó a la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN  
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE  
MEXICO

Supervisión S.A de C.V. (INPROS), la terminación de los servicios especificados en el pedido.

IMPORTE DEL CONTRATO

**\$145,000.00** (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

IMPORTE EJECUTADO

**\$145,000.00** (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

### III.- VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El día 16 de marzo de 2018, el Ing. Jaime Oliva Acosta Supervisor de Obra de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se reunió con el Ing. Jorge Martin García Jiménez Coordinador de la Gerencia de Proyecto denominada Ingeniería de Proyecto y Supervisión S.A de C.V. (INPROS) y las personas Físicas el **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y el **C. José Manuel Arce Gargollo**, se procedió a verificar que los servicios objeto de este pedido fueron totalmente concluidos.

### IV.- ENTREGA Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Los **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz** y el **C. José Manuel Arce Gargollo**, hace entrega en este acto del **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"**.

En representación del INFONAVIT, el L.E. Rafael Serrano Zaragoza, de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, lo recibe en los términos del pedido, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, de mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por otro concepto a que EL INFONAVIT tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el pedido y sus anexos.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN  
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE  
MEXICO

**V.-GARANTÍAS Y SEGUROS**

Se exime a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la contratación antes de I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 párrafo octavo de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**VI.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.**

EL INFONAVIT y los **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz y el C. José Manuel Arce Gargollo**, manifiestan que a la fecha de la firma de la presente acta no queda pendiente pago alguno y queda cubierto el monto total del pedido dando por terminados los derechos y obligaciones que genera el pedido en materia de la presente acta, de acuerdo a las consideraciones y seriedad de la misma.

Por su parte, los **C. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz y el C. José Manuel Arce Gargollo**, manifiesta que: no tienen reclamaciones que hacer al INFONAVIT, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO"**. referente a los **PEDIDOS 4700026196 y 4700026197**, así como el recibo más eficaz del mismo por lo que se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativas, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el INFONAVIT.

Por lo anterior, se procede el cierre de la presente acta siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, en la Ciudad de México, firmando al calce en dos tantos los que en ella intervinieron.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN  
DELEGACION: ALVARO OBREGON 01020, CIUDAD DE  
MEXICO

**POR EL INFONAVIT**

**L.E. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA**  
**GERENTE DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO**

**POR EL PROVEEDOR**

**C. ANTONIO ABELARDO  
RODRÍGUEZ CRUZ**  
**POR MI PROPIO DERECHO**

**POR EL INFONAVIT**

**ING. JAIME OLIVA ACOSTA**  
**SUPERVISOR DE OBRAS DE LA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
INMOBILIARIO**

**POR EL PROVEEDOR**

**C. JOSÉ MANUEL ARCE  
GARGOLLO**  
**POR MI PROPIO DERECHO**

**POR LA GERENCIA DE PROYECTO**

**ING. MARTIN GARCÍA JIMÉNEZ**  
**COORDINADOR**  
**INGENIERÍA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN S.A DE C.V.**  
**(INPROS)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO" CORRESPONDIENTE A LOS PEDIDOS 4700026196 y 4700026197.

